

Proceso: Verbal de Revisión de contrato
Dte. Pedro Nel Jaramillo Cruz
Ddo. Scotiabank Colpatria SA
Rad. 760013103012-2021-00167-00

SECRETARIA: Cali, enero 27 de 2022. Al despacho de la señora juez el presente proceso, con la solicitud de aplazamiento de audiencia que antecede. Sírvasse proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo solicitud del apoderado de la pasiva consistente en modificar la fecha de audiencia inicial señalada por el juzgado (febrero 03 de 2022, hora 9:00 a.m.), bajo el argumento que para la misma calenda el representante legal de la demandada Scotiabank Colpatria S.A., debe comparecer a similar diligencia ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Cali, la cual fue programada ante ese despacho desde el mes de junio de 2021, conforme prueba documental aportada.

Evidenciado lo informado por el profesional del derecho y conforme lo permite el artículo 372 numeral 3º del Código General del Proceso, se accederá a dicho pedimento al encontrarla justificada a derecho, atendiendo a disposición de agenda para su reprogramación. Así las cosas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERA: REPROGRAMAR y CONVOCAR a las partes y apoderados judiciales para el día **10** del mes de **marzo** del año **2022**, hora **9:00 A.M.**, para llevar a cabo audiencia virtual conforme lo normado en el artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la audiencia virtual en fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio (Num. 7º Art. 372 C. G. P.). Recordando que la inasistencia de las partes a audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada, se informen en secretaría del despacho y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, dado que ella dará iniciación a la hora señalada, para lo cual se recomienda conectarse previo a su inicio, con una antelación no inferior a veinte (20) minutos, a efecto de verificar identificación y asistencia, de ser el caso, e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b9ddade49da574b5293b6e7f4fcd460d7eb76a838d6b39dc72a05a19acff4d7**
Documento generado en 31/01/2022 12:08:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>